



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDH

Huarmaca, 20 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2023, de fecha 20 de febrero de 2023; Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDH; El Informe N° 062 – 2023-MDH/GAJ/JHMC, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, Informe N° 047-2023-MDH-GDEGA/G, con fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; El Informe N° 009-2023-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente Gestión y Fiscalización Ambiental, para solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

WWW.MUNIHUARMACA.GOB.PE Email: munihuarmaca@muni.huarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDH

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

El Informe N° 009-2023-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente Gestión y Fiscalización Ambiental, para solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N°047- 2023- MDH-GDEGA/G, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, efectuándose a partir del año 2023;

Que, mediante Informe Legal N°062-2023-MDH/GAJ/JHMC, con fecha 13 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es jurídicamente viable la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), durante el periodo 2023;

Que, mediante Sesión de Concejo –municipal N° 04-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, se acuerda aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), plasmado en el Acuerdo de Concejo N° 24-2023- MDH;

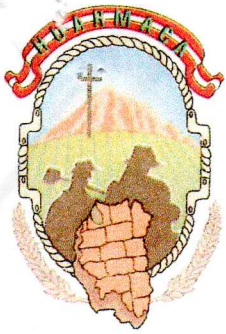
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Consejo Municipal aprobó lo siguiente:

POR CUANTO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca" que como anexo de trece (03) folios, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, al Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental; al responsable del programa EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDH

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR Dejar sin efecto, toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGUESE a la secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a ley, así como a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TICs, la publicación del texto íntegro de los documentos de gestión y anexos aprobados, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE (<https://www.munihuarmaca.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

